

Dic 13/16

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-05-16



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3497 /2016**

**VISTO:**

El trabajo que realiza el Moto Club Río Grande durante todo el año y en especial en el mes de Abril, en la organización de la **"Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto"**; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Vuelta a la Tierra del Fuego en moto es sin duda una de las pruebas más importantes del deporte motor junto con la Hermandad. Esta histórica competencia que nació un 14 y 15 de abril del año 1984, la que fue la edición Nº 1, es hasta nuestros días la competencia motociclistica que convoca cada año a más participantes. La Vuelta a la Tierra del Fuego es también la otra prueba más esperada por los pilotos de toda la provincia y desde hace unos años atrás gracias al intenso trabajo de las distintas Comisiones Directivas del **Moto Club "Río Grande"**, se ha convertido en un importante evento nacional e internacional. Pilotos de todas las provincias argentinas y del vecino País de Chile poco a poco se fueron sumando cada año, estos traían a otros al año siguiente y hoy ya está incluida en el calendario deportivo de los pilotos argentinos que saben que estar presentes aunque sea en una edición es como haber corrido un Dakar. Está catalogada entre los grandes pilotos como el enduro más bravo de Sudamérica y el que viene sabe que durante dos intensos días tiene que batallar, no solo con los ocasionales rivales, sino también con la dureza del suelo, el barro del bosque y una que otra nevada sorpresiva en la zona de alta montaña;

que la historia de la Vuelta se sigue escribiendo en nuestros días, con la misma pasión que la primera vez, y en este sentido los medios de comunicación tienen mucho que ver, son los que le dan vida a través de los distintos medios a esta inmensa carrera, que también han hecho grande las distintas Comisiones Directivas que fueron aportando lo suyo y principalmente los pilotos que cada año apasionan al público que crece en cada edición para seguirlos apostados a la vera de la ruta 3, desde Río Grande, pasando por Tolhuin hasta llegar a Ushuaia, tramos de ida y vuelta;

que es incansable el trabajo que viene realizando el **Moto Club "Río Grande"** en nuestra ciudad durante muchísimos años en pos del motociclismo fueguino, deporte que ha crecido en forma sostenida;

que como toda organización de esta magnitud, conlleva grandes costos, los que carrera a carrera son solventados por la organización y por el aporte voluntario de distintos organismos, tanto privados como gubernamentales.-

que sería conveniente que el Moto Club Río Grande pueda contar con un subsidio anual y permanente a efectos de poder solventar los gastos de organización, no solo de la **"Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto"**, sino también para los distintos eventos que tiene bajo su organización durante el año calendario;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 89º inciso 1, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **IMPLEMENTESE** en forma anual y permanente, un "subsidio" al **Moto Club Río Grande**, consistente en el equivalente en pesos a 10.000 Litros de Gas Oil, el mismo se otorgará a partir del Ejercicio Económico 2017 y se hará efectivo todos los 1º de marzo de cada año.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 2º)** El cumplimiento de la presente será imputado a la partida **5.1.6 (Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro)**, del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deporte.

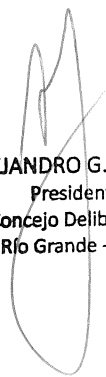
**Art. 3º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.**

Fr/OMV



WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-